

Cartago, 07 de setiembre del 2020

Señores:

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa

a los correos electrónicos [comision-juricios@asamblea.go.cr](mailto:comision-juricios@asamblea.go.cr) / [dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr)  
adjuntando copia del informe ASC-OF-323-2020

Lic. Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal

**Estimados señores:**

Me permito comunicarle lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de setiembre del 2020, Acta N°30-2020, Artículo N°11-----

**ARTÍCULO 11°. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 21.742**

**MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 155 Y 156 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS**

**PÚBLICAS Y SEGURIDAD VIAL, LEY N° 9078. -----**

Se conoce oficio AM-INF-300-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite el oficio ASC-OF-323-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020, suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "...En relación con asunto que se cita en referencia; informo: I. Del proyecto de ley (...) II. Del criterio de la suscrita: El general el proyecto pretende crear un mecanismo más ágil para realizar el procedimiento de destino de los vehículos y motocicletas dadas en decomiso al COSEVI, esto debido a la cantidad importante de estos activos que están actualmente en los patios de COSEVI en espera del trámite de donación. Sin embargo, el proyecto se puede mejorar en atención a aquellas municipalidades que cuentan con un Cuerpo Especial de Tránsito. Al respecto el artículo 155 bis inciso b) del proyecto de ley, señala: b) Donación de vehículos: cuando el valor de Hacienda de) vehículo no retirado sea superior a tres y menor a seis salarios base, definidos en la Ley 7337, de 5 de mayo de 1993, se procurará en primer término la donación al Ministerio de Seguridad Pública, al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), al Benemérito Cuerpo de Bomberos o a alguna organización de bienestar social, a escuelas o colegios públicos o a

municipalidades. Para tales efectos, la autoridad administrativa aplicará el trámite establecido para dar de baja bienes del Estado, según lo normado por la Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, de 18 de setiembre de 2001, y la normativa complementaria. (El destacado es nuestro). Se debería autorizar la donación directa en beneficio a aquellas municipalidades que cuentan con vehículos y motocicletas en custodia, producto de boletas de citación elaboradas por el Cuerpo Especial de Tránsito en dicha entidad. Las municipalidades que cuenten con vehículos o motocicletas decomisadas por el Cuerpo Especial de Tránsito, serán prioritarias en el destino de la donación de dichos activos, a fin de que puedan disponer de ellos en beneficio de las instituciones de beneficencia establecidos en la jurisdicción de ese cantón. Otra opción es: "Las entidades de naturaleza de beneficencia destacadas en un cantón serán prioritarias respecto al destino de donaciones de vehículos o motocicletas decomisadas por el Cuerpo Especial de Tránsito de esa municipalidad." Es importante indicar que los Cuerpos Especiales de tránsito no llevan a cabo ningún proceso de coste por el acarreo o la custodia de los vehículos y motocicletas que decomisen en el ejercicio de las funciones de fiscalización a la Ley No. 9078. Es por ello que las municipalidades deberían estar descritas como beneficiarias de manera prioritaria en el destino de dichas donaciones. Como aspecto operativo se enfatiza en que, el proyecto de ley planteado será efectivo, sí y sólo si, el COSEVI cuenta con el personal necesario para llevar a cabo estos procedimientos. Ill. Conclusión: El proyecto de ley podría incluir aspectos que beneficien más al régimen municipal, de manera específica tratándose se aquellas municipalidades que cuenten con Cuerpo Especial de Tránsito, como aplicadores de la ley e incluso responsables de la custodia de los activos dados en donación. IV.Recomendación: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio SI merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.641, pero podría mejorarse con los aspectos supra indicados en beneficio de las entidades de beneficencia del cantón en donde conste la custodia, o incluso en beneficio de la misma municipalidad...". –Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ASC-OF-323-

2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el oficio ASC-OF-323-2020, por lo tanto se manifiesta al Primer Poder de la República, que el proyecto en estudio SI merece ser aprobado en los términos que establece el Proyecto No. 21.641, pero podría mejorarse con los aspectos supra indicados en beneficio de las entidades de beneficencia del cantón en donde conste la custodia, o incluso en beneficio de la misma municipalidad. Remítase a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** - Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefe de Área, Área de Comisiones Legislativas VII Asamblea Legislativa a los correos electrónicos [comision-juricios@asamblea.go.cr](mailto:comision-juricios@asamblea.go.cr)/[dab@asamblea.go.cr](mailto:dab@asamblea.go.cr) adjuntando copia del informe ASC-OF-323-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

Atentamente

  
Licda. Guisella Zuñiga/Hernández  
Secretaria del Concejo Municipal



GZH/evn

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data. The second part of the document provides a detailed breakdown of the financial data, including a list of all items purchased and their respective costs. This information is crucial for understanding the overall financial performance and identifying areas for improvement. The final part of the document concludes with a summary of the findings and a recommendation to continue monitoring the data closely to ensure ongoing success.

Item	Quantity	Unit Price	Total Price
Item A	10	\$5.00	\$50.00
Item B	20	\$3.00	\$60.00
Item C	5	\$10.00	\$50.00
Item D	15	\$4.00	\$60.00
Item E	8	\$7.50	\$60.00
Item F	12	\$5.00	\$60.00
Item G	3	\$20.00	\$60.00
Item H	6	\$10.00	\$60.00
Item I	4	\$15.00	\$60.00
Item J	2	\$30.00	\$60.00
Item K	1	\$60.00	\$60.00
Item L	1	\$60.00	\$60.00
Item M	1	\$60.00	\$60.00
Item N	1	\$60.00	\$60.00
Item O	1	\$60.00	\$60.00
Item P	1	\$60.00	\$60.00
Item Q	1	\$60.00	\$60.00
Item R	1	\$60.00	\$60.00
Item S	1	\$60.00	\$60.00
Item T	1	\$60.00	\$60.00
Item U	1	\$60.00	\$60.00
Item V	1	\$60.00	\$60.00
Item W	1	\$60.00	\$60.00
Item X	1	\$60.00	\$60.00
Item Y	1	\$60.00	\$60.00
Item Z	1	\$60.00	\$60.00